SUSCRICION:
En capital . . . . 4'50 ptas. trimestre
Fuera de la capital. . . 5 id id.
Ultramar en oro. . . 18 id. semestre
id. un año en oro.. . 28 id.
Extrangero. . . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redacción y Administracion, calle del Progreso núm. 4, 3.° 1.ª

LA LUCHA

AÑO XXVII | Se publica todos los dias, escepto los siguientes á festivos. | GERONA, martes 30 de noviembre de 1897 | NUMEROS SUELTOS 25 cénts. | N.° 6.331

La autonomía cubana

La *Gaceta* del 27 publica el siguiente decreto.—Exposición.—Señora: Al abordar el problema de introducir en las islas de Cuba y Puerto Rico la autonomía colonial empeño que con el de la pacificación del territorio cubano constituye los compromisos que el Gobierno tiene contraídos con la nación, estiman los ministros que las esplicaciones detalladas y los comentarios de las complejas materias que abraza el proyecto deben ceder el paso á la exposición sobria pero completa de los caracteres fundamentales de las esferas de acción á que se estiende y á las consecuencias que ha de engendrar el régimen que proponen para la gobernación de las Antillas españolas. La crítica y el análisis esclarecerán bien pronto cuanto á los detalles se refiere; las ideas esenciales y la inspiración del decreto solo en este sitio y en este momento tienen lugar apropiado. Esto es tanto más necesario, en cuanto la primera y más esencial condición del éxito de esta clase de reformas es la absoluta sinceridad de propósito con que ha procurado el gobierno estudiar la mejor fórmula de constitución autonómica para las islas de Cuba y Puerto Rico.

La intención y los resultados han marchado de consuno en espera á dar estas observaciones demostración acabada. Propúsose ante todo sentar claramente el principio de desenvolverle en toda su integridad y rodearla de todas las garantías de éxito, porque cuando se trata de confiar la dirección de los negocios á los pueblos que han llegado á la edad viril, ó no debe hablárseles de autonomía ó es preciso dársela completa, con la convicción de que se les coloca en camino sin limitaciones ni trabas hijas de la desconfianza ó recelo; ó se fia la defensa de la nacionalidad á la represión de la fuerza, ó se entrega al consorcio de los afectos y tradiciones con los interes, fortificando la medida que se desarrolla por ventajas un sistema de gobierno que enseñe y evidencie á las colonias que bajo ningún otro les seria dado alcanzar mayor grado de bienestar, seguridad é importancia. Esto sentado, era condición esencial lograr el propósito, buscar el principio y la forma práctica inteligible para un pueblo que para él habrá de gobernarse, la encontró el gobierno en el programa de aquel partido insular considerable por el número, pero más importante por la inteligencia y constancia, cuyas predicciones desde veinte años han familiarizado al pais cubano con el espíritu de procedimientos de trascendencia y profunda innovación que están llamados á introducir en la vida política y social, con la cual ya se afirma que el proyecto no tiene nada de teórico, ni imitación, ni copia de otras constituciones coloniales miradas con razón como modelo en la materia, pues ha tenido el gobierno, aun cuando teniendo presentes enseñanzas, entiende que las intituciones de los pueblos que por su historia y por su raza difieren tanto de Cuba no pueden arraigar donde no tienen ni precedente, ni atmósfera ni la respiración que nace de la educación y de las creencias.

Planteado así el problema tratándose de dar una constitución autonómica á territorio español poblado por la raza que España ha civilizado, la resolución no dudosa de la autonomía debia desenvolverse dentro de las ideas con arreglo al programa que lleva ese nombre de Antillas, sin eliminar nada de su contenido y sin alterar sobre todo su espíritu, antes bien completándole y armonizándole y dándole mayores garantías de estabilidad, cual corresponde al gobierno de la metrópoli, que se siente atraido de implantarla por convicción de sus ventajas, por el anhelo de llevar la paz y el sosiego á tan apreciados territorios por la conciencia de sus responsabilidades, no solo ante la colonia, sino tambien ante propios y vastísimos intereses que el tiempo ha enlazado en tupida red de años.

Seguro así de la forma que mejor cuadraba á su intento, no era difícil distinguir los tres grandes aspectos que ofrece el planteamiento de la constitución autonómica. En primer término, los sagrados intereses de la metrópoli, alarmada y desconfiada por la conducta de muchos de sus hijos, herida por la ingratitud de aquellos que fian más en el egoismo logrero que en la afección del hermano, que anhela ante todo que el cambio se haga pronto y estreche y afirme el lazo de la soberanía y que por medio de una paz bendecida los intereses de todos los hijos, que ni son opuestos ni contradictorios, aunque á veces sean distintos, se armonicen, compenetren y desarrollen por el libre acuerdo de todos. Despues, las aspiraciones, necesidades y deseos de las poblaciones coloniales ansiosas de ser tratadas como hijas desgraciadas en vez de ser destruidas como enemigas, atentas al llamamiento de cariño y rebeldes, como españolas, á la imposición brutal de la fuerza esterminadora, esperan de la metrópoli la forma, molde é iniciativas de procedimiento que les autorice para gobernar sus intereses. Por último, el vasto é interesante conjunto de relaciones creadas, de intereses desarrollados en un largo pasado que á nadie menos que al gobierno es lícito desconocer ni olvidar, cuya conservación y desarrollo envuelve la realización y el destino de nuestra raza en América y la gloria de la bandera española en las tierras descubiertas y civilizadas por nuestros antepasados.

Real decreto.—Titulo I.—Artículo 1.°. El gobierno y la administración de las islas de Cuba y Puerto Rico se regirá en adelante con arreglo á las siguientes disposiciones:

Artículo 2.° El gobierno de cada una de dichas islas se compondrá de un Parlamento insular dividido en dos Cámaras. Un gobernador general, representante de la Metrópoli, ejercerá en nombre de ésta la autoridad suprema.

Titulo II.—De las cámaras insulares.—Artículo 3.° La facultad de legislar sobre los asuntos coloniales, en la forma y en los términos marcados por las leyes, corresponde á las Cámaras insulares con el gobernador general.

Artículo 4.° La representación insular se compone de dos Cuerpos, iguales en facultades: la Cámara de representantes y el Consejo de Administración.

Titulo III.—Del Consejo de Administración.—Artículo 5.° El Consejo se compone de 35 individuos, de los cuales 18 serán elegidos en la forma indicada por la ley electoral y los otros 17 serán designados por el Rey y en su nombre por el gobernador general, entre los que reunan las condiciones enumeradas en los artículos siguientes:

Artículo 6.° Para tomar asiento en el Consejo de Administración se requiere: ser español, haber cumplido 35 años, haber nacido en la isla ó llevar en ella cuatro años de residencia constante, no estar procesado criminalmente, hallarse en la plenitud de los derechos políticos, no tener los bienes intervenidos, poseer con dos ó mas años de antelación una renta propia anual de 4.000 pesos y no tener participación en contratos con el gobierno central ó con el de la isla, ni ser accionista de sociedades anónimas. No se considerarán como contratistas, del gobierno, aún cuando lo sean las sociedades á que pertenezcan.

Artículo 7.° Podrán ser elegidos ó designados para consejeros de Administración los que, además de las condiciones señaladas en el artículo anterior, tengan alguna de las siguientes: 1.ª, ser, haber sido senador del Reino ó tener las condiciones que para ejercer dicho cargo señala el artículo 3.° de la Constitución; 2.° haber desempeñado durante dos años alguno de los cargos que á continuación se expresan: presidente ó fiscal de la Audiencia pretorial de la Habana, rector de la Universidad de la misma, consejero de administración del antiguo Consejo de este nombre, presidente de la Cámara de Comercio, presidente de la Sociedad Económica del País de la Habana, presidente del Círculo de hacendados, presidente de la Unión de fabricantes de tabaco, presidente de la Liga de comerciantes, industriales y agricultores de Cuba, decano del ilustre Colegio de abogados de la capital, alcalde de la Habana, presidente de la Diputación provincial durante dos bienios, Dean de cualquiera de los Cabildos catedrales; 3.° podrán igualmente ser elegidos ó designados los propietarios que figuren en la lista de los 50 mayores contribuyentes por territorial ó de los 50 primeros por comercio, profesiones, industrias ó artes.

Artículo 8.° El nombramiento de los consejeros que por la Corona se designen se hará por medio de decretos especiales, en los cuales se espresará siempre el título en que el nombramiento se funda. Los consejeros nombrados ejercerán el cargo durante su vida. Los consejeros electivos se renovarán por mitad cada 5 años y en su totalidad cuando el gobernador general disuelva el Consejo de Administración.

Artículo 9.° Las condiciones necesarias para ser nombrado ó elegido consejero de Administración podrán variarse por una ley del Reino á petición ó propuesta de las Cámaras insulares.

Artículo 10. Los consejeros de Administración no podrán admitir ningun empleo ó ascenso que no sea de escala cerrada, ni títulos, ni condecoraciones, mientras estuviesen abiertas las sesiones; pero tanto el gobierno local como el central podrán conferirles dentro de sus respectivos empleos y categorías las comisiones que exija el servicio público. Esceptúase de lo dispuesto en los párrafos anteriores el cargo de secretario del despacho.

Título IV.—De la Cámara de representes.—Artículo 11. La Cámara de representantes se compondrá de los que nombren las Juntas electorales en la forma que determina la ley y en la proporción de uno por cada 25.000 habitantes.

Artículo 12. Para ser elegido represente, se requiere ser español, de estado seglar, mayor de edad, gozar de todos los derechos civiles, haber nacido en la isla de Cuba ó llevar 14 años de residencia en ella y no hallarse procesado criminalmente.

Artículo 13. Los representantes serán elegidos por 5 años y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Cámara insular determinara la clase de funciones incompatibles con el cargo de representante en los casos de reelección.

Artículo 14. Los representantes á quienes el gobierno central ó local confieran pensión, empleo ó ascenso que no sea de escala cerrada, comisión, sueldo, honores, condecoraciones, cesará en el cargo sin necesidad de declaración alguna, si dentro de los quince dias inmediatos á su nombramiento no participan á la Camara, la renuncia de tal gracia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no comprende á los representantes que fuesen nombrados secretarios del despacho.

Título V.—De la manera de funcionar las Cámaras insulares y de las relaciones entre ambas.—Artículo 15. Las cámaras se reunen todos los años y corresponde al Rey, y en su nombre al gobernador general, convocarlas, suspender y cerrar las sesiones y disolver separada ó simultáneamente la Cámara de representantes ó el Consejo de Administración, con la obligación de convocarlas de nuevo ó renovarlas dentro de tres meses.

Artículo 16. Cada uno de los Cuerpos colegisladores formará su respectivo reglamento y examinará, así las cualidades de los individuos que lo componen, como la legalidad de la elección. Mientras la Cámara de los representantes ó el Consejo de Administración no hayan aprobado sus reglamentos, regirán los del Congreso de los diputados y del Senado respectivamente.

Artículo 17. Ambas Cámaras nombrarán sus presidentes, vicepresidentes y secretarios.

Artículo 18. No podrá estar reunido ninguno de los Cuerpos colegisladores sin que lo esté el otro. Se esceptúa el caso en que el Consejo de administración ejerza funciones judiciales.

Artículo 19. Las Cámaras insulares no pueden deliberar juntas ni en presencia del Gobernador general. Las sesiones serán públicas, pero en los casos que exijan reserva podrá cada una celebrar sesión secreta.

Artículo 20. Al gobernador general por medio de los secretarios del despacho corresponde, lo mismo que á cada una de las Cámaras, la iniciativa y proposición de los Estatutos coloniales.

Artículo 21. Los Estatutos coloniales sobre las contribuciones y el crédito público se presentarán primero en la Cámara de representantes.

Artículo 22. Las resoluciones de cada uno de los Cuerpos colegisladores, se tomarán por pluralidad de votos. Para votar los acuerdos de carácter legislativo se requiere la presencia de la mitad mas uno del número total de individuos que lo componen; bastará, sin embargo, para deliberar la presencia de la tercera parte.

Artículo 23. Para que una resolución se entienda votada por el Parlamento insular, es preciso que haya sido aprobada en iguales términos por la Cámara de representantes y el Consejo de Administración.

Artículo 24. Los Estatutos coloniales aprobados en la forma prescrita en el artículo anterior, se presentarán al gobernador general y á las mesas de las Cámaras respectivas para su sanción y promulgación.

Artículo 25. Los consejeros de Administración y los individuos de la Cámara de representantes son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su cargo.

Artículo 26. Los consejeros de Administración no podrán ser procesados ni arrestados sin prévia resolución del Consejo, sino cuando sean hallados infraganti cuando el Consejo no se halle reunido. En todo caso se dará cuenta al Cuerpo lo mas pronto posible para que determine lo que corresponda. Tampoco podrán los representantes ser procesados ni arrestados durante las sesiones sin permiso de la Cámara, á no ser que sean hallados infraganti. En este caso, y en el de ser procesados ó arrestados cuando estuvieren cerradas las Cámaras, se dará cuenta lo mas pronto posible á los representantes para su conocimiento y resolución. La Audiencia Pretorial de la Habana conocerá de las causas criminales contra los consejeros y representantes en los casos y forma que determinen los Estatutos coloniales.

(Se continuará.)

Desde Madrid

La *Gaceta* ha empezado á publicar los decretos relativos á la concesión del sistema autonómico á las dos Antillas.

Gran número de españoles afirma hoy que es necesario aplaudir al Gobierno liberal porqué lo merece su buena fé y lo exige de todos el patriotismo. Pero nosotros, aunque haya quien pueda llamarnos malos patriotas, no queremos aplaudir aún.

Comprendemos que los fusionistas al hacer lo que están haciendo, creen proceder de la manera que más conviene á España, pues si creyesen lo contrario de lo que demuestran, entonces, toda censura sería pequeña: pero si esto es lo que comprende *Carmón*, entiende también que esa conveniencia tiene mucho de inconveniente y he aquí por qué no aplaude hasta hallarse convencido por la realidad, de que las ventajas del nuevo sistema son más que las desventajas.

Hoy por hoy, vemos que los rebeldes continúan pidiendo la independencia; que muchos industriales de Cataluña están descontentos; que nuestro Ejército parece haber sido derrotado; que se procura la guerra sorda entre los partidos de Cuba; que se viene á reconocer lo que sostenían los insurrectos, esto es, que España ya no puede continuar la campaña y quiere la paz cueste lo que cortare.

Frente á todo esto, que puede ser de gravísimas consecuencias para la nación, solo vemos una paz muy problemática; y si no viene, ¡nos habremos lucido los españoles después de decir cuanto dijeron los más al principio de la guerra! Si tal sucediese, á la pena de la derrota habría que añadir la que nos produjera algo que sería para todos el mayor dolor, esto es, la burla que de nosotros harían los cubanos rebeldes.

Parécenos que la cuestión deba ser así mirada, antes de aplaudir lo que tal vez luego se haya de censurar. Por lo tanto, ni aplauso, ni censura, si no reserva es lo que debe darse, y cuando se vea claro, entonces será ocasión de otorgar à los señores Moret y Sagasta aquello que les corresponda; si salen bien, el aplauso que suele otorgarse en todo país al temerario que se convierte en héroe cuando llega triunfante al final de una aventura, y si salen mal... nada.

Acordémonos en tal ocasión del señor Cánovas y, si lo que él hizo creemos que nos puede convenir conservarlo, vayamos allí donde haya un hombre que ofrezca imitar al muerto en su política, porque de lo contrario, habrá españoles que obtengan ventajas con la concesión de la autonomía, pero fuesen los que fuesen, unos por avanzados y otros por retrasados, de ninguno conviene á España el triunfo.

Pensando de este modo—que solo podemos expresarlo hoy como ya queda expresado—ese modo de pensar nos impide aplaudir. Más nos inclinamos á censurar, equivocados tal vèz; y como si es injusto por fundarse en una equivocación, no conviene censurar, lo mejor, en sentir nuestro es no impresionarse, y estudiar con detenimiento el asunto de que se trata, que ya vendrá el día en que el verdadero patriotismo nos trace la línea de conducta que todos hayamos de seguir.

Tal es nuestra opinión, que exponemos con absoluta independencia á la consideración de nuestros lectores. Si no es la que conviene en los presentes momentos, no será porque en nosotros haya mala fé, si no error, y en todo caso estaremos dispuestos á destruirlo tan pronto como vislumbremos su existencia.

Carmón

27 de noviembre de 1897.

WEYLER EN PALMA

Palma de Mallorca, 28.—A las diez de la mañana ha entrado en este puerto el vapor «Bellver», al que precedian los vapores «Cabrera», «Isleño» y «Cataluña».

Un gran gentío se hallaba apiñado en el desembarcadero, resultando impotente la guardia civil para contener sus avances.

A las once atracó el «Bellver» en el muelle, oyéndose entonces los pitos y sirenas de los vapores, junto con el disparo de cohetes y petardos.

Poco despues ha desembarcado el general Weyler, vestido de paisano y acompañado de su hija María y del general de brigada D. Ignacio Montaner.

Varias comisiones compuestas de prohombres de los partidos conservador, carlista y republicano, se han dirigido á la tribuna levantada junto al muelle, en la que esperaban al general muchas señoras, parientes y familias amigas de éste, entregándole ramos de flores y una corona.

Las comisiones de las minorias de la Diputación y del Ayuntamiento han recibido al general Weyler en la entrada del puerto.

El camino que habia de seguir el general estaba alfombrado de flores.

En la tribuna habia comisiones de tres sociedades de Palma, dos de los pueblos de la provincia, una del gremio de pescadores y otra del Círculo carlista.

El general Weyler ha abrazado á algunos comisionados.

Poco despues de haber subido el general Weyler á la tribuna, se ha hundido ésta por tres puntos distintos, produciéndose la consiguiente confusión, acompañada de gritos, empujones y desmayos.

El general Weyler ha logrado abrirse paso con mucha dificultad por entre la apiñada multitud que le rodeaba, y al fin ha podido subir al carruaje y llegar á su domicilio, donde le aguardaban otras comisiones.

En las calles, al pasar por ellas el general Weyler, la multitud era extraordinaria.

Los balcones de las casas estaban adornados con colgaduras llamando la atención, entre las distintas banderas, la regional de Mallorca.

El Círculo conservador estaba adornado con trofeos, banderas y un escudo en el que se leía: «¡Viva Weyler!».

Los chicos vendian por las calles el retrato del general.

Cocina de La Lucha

Por *León Loty*

Almuerzo

Huevos pasados por agua
Tencas en salsa blanca
Guisado de liebre
Queso helado
Postres
Café

Comida

Sopa de pan á la francesa
Lenguado en vino blanco
Pichones á la marinera
Solomillo asado
Crema de café
Postres
Café

Guisado de liebre.—Bien limpia la liebre se corta en pedazos y se hacen saltar en manteca bien caliente. Cuando esté á medio cocer, se salpica con harina, hierbas picadas, vino blanco y agua en igual proporción y se deja al fuego para que termine su coción. Puede servirse con una salsa de tomate.

Pichones á la marinera.—Escaldados los pichones, se recogen las patas y se pasan en una cacerola con manteca, cebollas, tocino picado, harina, mojándolos con agua y vino blanco. Cuando los pichones estén cocidos y reducidos el caldo, pueden servirse rociados con un poco de zumo de limón.

(*Prohibida la reproducción*)

NOTICIAS

Muy sentida ha sido la muerte del que fué consecuente y querido amigo D. Juan Bautista Romañach, de Rosas, uno de los mas antiguos suscritores á este periódico y una de las personalidades en quienes la Redaccion de La Lucha encontró siempre un verdadero consejero en los periodos álgidos porque ha pasado esta desgraciada provincia y hemos atravesado con ella cuantos venimos trabajando por su prosperidad y ventura.

El señor Romañach era de la antigua cepa de los políticos; jamás titubeó en su consecuencia, jamás volvió la espalda á sus amigos cuando estos atravesaban el martirio de la oposición cruda y apasionada, y ni un momento cerró su cooperación y su afecto á los que con él constituimos aquel partido liberal que tantos esfuerzos y amarguras pasó en defensa de sus ideales de orden y verdadera libertad.

¡Cuantas veces en las postrimeras de su vida y en constante lucha con la muerte, se lamentaba nuestro cariñoso amigo de las veleidades y miserias de ciertos políticos á la moderna, que partidarios del éxito, lo mismo juran que perjuran, ofrecen y traicionan como si la política fuera un Hospicio de necesitados y un manicomio de tornadizos sin principios y sin fé: cuantas veces con él nos hemos dolido de tanta inconsecuencia y cuantas hemos deseado una saluble transformación en beneficio de la dignidad de los hombres, echando de menos aquellos tiempos anteriores y posteriores á la revolución de Setiembre en que los partidos se componian de mártires y en que la política era el crisol en donde se fundia la perseverancia y la piedra de toque con la que se aquilataban la convicción y el entusiasmo por la idea!

¡Pobre Romañach! Descanse en paz en el seno del Señor el que fué tan buen cristiano, tan excelente ciudadano y tan irreprochable amigo.

—

Por la Guardia Civil del puesto de Cassá ha sido denunciado el dueño de carruajes de dicha villa, Joaquin Iseru, por no constar en los mismos el número que previene el Reglamento.

—Víctima de terrible y pertinaz dolencia, ha fallecido en San Feliu de Guixols la virtuosa y respetable señora doña Gertrudis Calzada y Pons, madre de D. Pedro Puig Calzada, gobernador civil de Batáan, (Filipinas.)

Reciba nuestro querido amigo y su distinguida familia la expresión sincerísima de nuestro pésame, y crea que tomamos parte muy directa en el inmenso dolor que experimentan.

—El propietario y vecino de Hostalrich D. Francisco Llensa, recibió dos cartas anónimas amenazándole con causar daños á su propiedad si no despedía á uno de sus colonos.

Por las averiguaciones practicadas por la Guardia Civil, resultó autor de dichos anónimos, según parece, Sebastián Soler, vecino de Massanas, el cual fué puesto á disposición del juez municipal de Hostalrich.

—Como estaba anunciado, antes de ayer tuvo lugar en nuestra plaza de toros la becerrada á beneficio de los soldados enfermos y heridos de Cuba y Filipinas organizada por varios aficionados al arte taurino en esta ciudad.

La corrida fué presidida por las distinguidas señoritas Conchita Grahit, Conchita Rigau y Carmen Suarez, que lucieron la clásica mantilla con tanta gracia como elegancia.

Los encargados de lidiar los cuatros becerros, que pertenecían á la ganadería Huguet, de la ciudad de Tortosa, trabajaron con muy buena voluntad y lograron que el público pasase una tarde deliciosa y muchos aplausos y cigarros á granel.

La concurrencia fué numerosísima, quedando muy complacida del espectáculo.

Nuestro aplauso á los jóvenes aficionados al arte de Cúchares señores Allué, Llagoña, Ventós, Perez, Mercader, Sala, Banús, Rice, Pinazo y Cerezo.

—Por la Guardia civil de Ripoll ha sido puesto á disposición del juez municipal de Viladonja, un sujeto que dijo llamarse Bonifacio Arbós Davesa, presunto autor de un hurto de 40 pesetas verificado en una casa del término de Viladonja, habitada por don José Arderius, en la cual estaba en clase de criado.

—Se interesa la busca y captura de Deodora Berga y Ros conocida por Dolores, natural de Estañol, vecina de esta, casada, de 33 años, fugada de la casa marital.

—Según *La Opinion* de Tarragona de antes de ayer, ha quedado expedita la vía de los ferro-carriles del Norte y reparada su libre circulación en el kilómetro 196,

entre las estaciones de Amposta y Tortosa, en cuyo punto se había formado un manantial de agua que manaba en abundancia.

Para la desaparición de dicho manantial se han invertido cien metros cúbicos de piedra.

—Leemos en un colega de Barcelona, que ha estado allí estos dias el señor Dato Iradier que fué subsecretario de Gobernación siendo ministro el señor Silvela.

Aunque permaneció pocas horas, ello no fué óbice para que lo obsequiaran con un banquete caracterizados silvelistas de la condal ciudad.

—El propietario del bien surtido colmado de la Plaza de la Constitución nuestro amigo señor Gelabert, ha tenido la bondad de regalarnos una botella del ya afamado licor *Feuillantine* fabricado según la fórmula del Monasterio de Limoges y, con la botella, unos preciosos *menús cromo* anunciadores de verdadero mérito artístico.

En verdad, el licor *Feuillantine* es de un sabor agradabilísimo, de excelente paladar como dicen los inteligentes y muy apropósito para las buenas digestiones, por reunir sustancias *ad hoc*, por lo cual, no titubeamos en recomendarlo á nuestros lectores ya que en el colmado del señor Gelabert se vende sin falsificación y procedente directamente de la fábrica.

—El interés que tienen los decretos publicados referentes á la Autonomía de la isla de Cuba, nos mueven á darlos á conocer íntegros, y á fin de no ocupar muchos números, les damos la cabida mas extensa posible aun á trueque de retirar originales que teníamos preparados.

Como se nos figura que la tal autonomia ha de dar juego en lo político y en lo económico, bueno será conservar esos trascendentales documentos cuyo articulado podremos consultar según los casos y ocasiones.

—En las *Notas de actualidad* del *Correo de Paris* que se publica en la capital de la vecina república, y en el cual coloboraba nuestro querido amigo D. Arturo Vinardell, encontramos estas lineas:

«El Sr. D. Arturo Vinardell, movido por razones particulares que el CORREO DE PARIS respeta, se separa de la colaboración de este periódico.

La determinación que el Sr. Vinardell ha creido conveniente tomar es muy sensible. Tenga la seguridad de que, si más tarde volviese sobre esta resolución, encontraria abiertas las columnas del CORREO DE PARIS donde siempre fué considerado como sus méritos de publicista requieren.

El CORREO DE PARIS agradece á tan respetable escritor el concurso desinteresado con que durante algunos meses le ha favorecido.»

Mucho sentimos la determinación de nuestro compatriota y paisano, y de seguro lo sentirá mas el periódico de referencia en cuyas columnas leíamos con verdadera fruición los trabajos del señor Vinardell, en cuya peculiar fisonomía veíamos la del escritor valiente y castizo.

—Hoy se celebrará en esta Audiencia provincial el juicio oral de la causa procedente de este juzgado sobre daños contra Joaquin Gatuis Pagés. Abogado D. Hortensio Bajandas. Procurador D. Rafael Corominas. Magistrado ponente, señor Sangenis.

—Sigue la temperatura fluctuando á las primeras horas de la mañana; entre tres y cinco grados llegando á once y trece en la plenitud del dia. Ayer el cielo se mostró un tanto nuboso, al contrario del dia anterior que se mantuvo expléndido con algo de mayor crudeza en la temperatura, especialmente durante la noche en que el estado higrométrico aumentó sensiblemente, cosa que ocurre desde dias hace.

—Con verdadera satisfacción hemos sabido, que el ilustrado oficial primero de este gobierno civil nuestro distinguido amigo D. Ignacio Monserrat, que hace unos dias fué declarado cesante, ha sido repuesto en el mismo cargo.

Felicitamos muy de veras al señor Monserrat cuya ilustración y condiciones personales le han grangeado el aprecio y consideración de cuantos tenemos el gusto de tratarle, y felicitamos á la secretaria del gobierno que tiene en él un funcionario digno por su laboriosidad é inteligencia.

—Nuestro querido amigo el ex-secretario de este gobierno civil don José García Puelles, que en la actualidad lo es del de Lérida, ha sido trasladado al de Teruel.

—Desde hace dos dias se encuentra entre nosotros nuestro apreciado amigo don Joaquin Palau.

—Se encuentra convaleciente de la larga enfermedad que le ha retenido en cama gran número de dias, nuestro particular amigo el oficial de esta Alcaldia don Benito Barrasetas, al que deseamos un pronto y completo restablecimiento.

—Ayer se presentó en esta redacción un joven que nos dijo llamarse Innocenti Arnaldo, italiano, Jokey, el cual se dirije á Barcelona en busca de trabajo.

Dicho joven, que ha verificado el viaje á pié, salió de Roma, segun nos manifestó, el dia 27 de Septiembre y ha seguido el siguiente itenerario: Génova, Ventimiglia, Marsiglia, Montpeller, Cette, Narbonne, Cerbere, Figueras y esta ciudad, habiendo invertido en el viaje dos meses y tres dias.

—A las cinco y cuarto de esta tarde, dará principio en la iglesia de San Martin la novena en honor á la Inmaculada Concepción, rezándose el santo Rosario, meditación y canto de seis Padre nuestros. Habrá sermón todos los dias á cargo de un Rdo. P. de la compañia de Jesús, finalizando con el canto de letrillas á la Virgen.

Edicto

D. ANTONIO BOXA, *Alcalde constitucional de la Inmortal Gerona.*

Hago saber: Que estando prevenido por el art. 18 de la ley municipal, que cada cinco años se forme un nuevo empadronamiento de vecinos el cual ha de ser rectificado todos los años intermedios con las inscripciones de oficio ó á instancia de parte y con las eliminaciones por incapacidad legal, defunción ó traslado de domicilio ocurridas durante el año, y habiéndose hecho nuevo padrón en diciembre de 1895, corresponde la segunda rectificación del mismo en el mes próximo á tenor de lo prescrito por el art. 20 de la citada ley.

Vienen pues obligados las cabezas de familia y jefes de establecimiento residentes en esta ciudad, á dar parte por todo el corriente mes á esta Alcaldía de las alteraciones que por cualquier concepto hubiesen ocurrido en sus respectivos hogares durante este año; en la inteligencia de que los que dejen de verificarlo incurrirán en la responsabilidad que establece el artículo 22 del Reglamento para la ejecución de la ley municipal de 1870, además de los perjuicios que por otra parte, pueda irrogarles cualquiera omisión en este servicio:

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Gerona 30 Noviembre de 1897.—El Alcalde, ANTONIO BOXA.

NOTICIAS DE MADRID

(Correspondientes al 28)

El correo de Cuba llegado hoy ha traido el Mensaje que la Junta directiva del partido constitucional eleva á S. M. contra la autonomía.

Como ya están publicados los decretos y el objeto del Mensaje era rogar á S. M. la Reina que no les prestara su sanción, habrán de ocuparse ahora los diputados y senadores de dicho partido en resolver lo que deben hacer respecto del partieular.

—Personas que tienen motivos para saber los propósitos del gobierno, estiman como seguro que los secretarios de despacho de la autonomía de Cuba serán los autonomistas señores Bruzon, Giberga y Montoro y los reformistas señores Amblard y Serra.

—El señor Moret ha telegrafiado al gobernador general de la isla de Cuba ordenándole que proceda á practicar los trabajos preliminares para la constitución del gobierno colonial, á fin de que pueda constituirse tan luego como llegue la *Gaceta* á la Habana.

Despues se procederá á la formación del nuevo censo de población y, terminado este trabajo, se fijará la fecha en que deban realizarse las elecciones generales en las Antillas y en la Península.

Distracciones

Un marido y su esposa disputan acaloradamente, y la mujer, que es muy fea, exclama:

—¡Y aún te atreves á mirarme cara á cara

El marido, filosóficamente:

—Si, señora. Uno se acostumbra á todo.

Boletin religioso

SANTOS DE HOY

San Andrés apostol

CUARENTA HORAS

Están en la iglesia de la Catedral

CORTE DE MARIA

Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Remedio en San Pedro.

Tipografía de LA LUCHA, plaza del Grano 8, bajos

vaso, echándoselo á pechos, y tendiendo luego el índice de la otra sobre el papel: ya te conozco!... Me alegro de verte bueno... Justamente: eso es: el moro con la cuerda al pescuezo. (Aludia nuestro hombre á las armas del actual gobernador, Gonzalez de Córdoba, estampadas al frente del pregon, que mostraban á un rey moro con una cadena al cuello.) Ya sé lo que eso significa: manda quien puede y obedece quien quiere... A ver si antes piensa ese morito en mandarme á galeras á un señor don... Basta: yo me entiendo: Sí, señor: así lo reza tambien otro papelote que he visto yo, lo mismito que este... Pues, como iba diciendo: cuando ese señor moro se haya arreglado de manera que pueda un hombre de bien casarse con una moza honrada que le quiere por marido, entonces le diré yo al señor moro mi nombre y apellido, y hasta le daré un beso en la geta si es menester. En tanto y mientras, cada cual es muy dueño de no decir quien es si no le acomoda ¿estamos?... Na faltaba más! Y que viniera luego cierto tunante zorro que yo me sé, con toda su gavilla de lebreles... Porque si fuera él solo!... ya le diría un hijo de mi madre... Pero, vamos al decir; si ese tunante zorro quisiera saber por donde ando yo para jugarme alguna mala partida, seguro está que el señor moro se meneara de ahí para darme amparo... No, sino que iría yo contando mis asuntos al primer curioso!... Supongamos que he venido á Milán á confesarme, verbigracia: me confesaré con un padre capuchino, pero no con un hostelero... ¿estamos?

El hostelero, á todo esto, escuchaba sin tugir ni mugir, con la vista clavada en el no menos mudo é impasible acólito del orador, quien despues de remojar la palabra con otro trinquis, (por más que nos escueza decirlo) prosiguió:

—Y sino, dime tú, hostelerillo de mala muerte: voy á darte una razon que te haga fuerza. Si los pregones que ha-

mental del hostelero, maldito si se traslucía nada en su caraza inmóvil como un busto de yeso, oronda y frescachona, con una barbilla de pelo de cofre, y afeitada sabe Dios cuándo.

—¿Qué tienen sus mercedes que mandar? preguntó á los recién llegados.

—Ante todo, un buen frasco de vino puro, y luego algo que meter entre pecho y espalda, respondió Renzo, dejándose casi caer en un banco hácia la cabecera de la mesa y exhalando un estrepitoso ¡ay! como si dijese:—«¡Ya era hora!»—Pero acordándose entonces de pronto que la última vez que habia hecho lo mismo habia sido en aquel banco y en aquella mesa con Lucía y con Inés, suspiró tristemente. Sacudió luego la cabeza como para lanzar este pensamiento, y viendo ya venir al hostelero con el vino, adelántose á coger el frasco y llevar el vaso de su compañero, que se había sentado enfrente de él, diciéndole mientras escanciaba:—Remojemos la palabra.—Llenó enseguida su propio vaso, y después de echárselo á pechos de un sorbo, preguntó al hostelero:—¿Qué me dará de comer buen amigo?

—Tengo un estofado, que hay para chuparse los dedos.

—Pues venga el estofado.

—Al instante. ¡Muchacho! pronto! á servir á este forastero dijo el hostelero al criado, dirigiéndose á sentarse otra vez bajo la chimenea; pero á mitad del camino, volvióse á Renzo, y añadió:—¡Ah! se me olvidaba: le prevengo que lo que es pan, habrá de ayunarle, porque hoy no tengo ni un mendrugo.

—¡Oh! en cuanto al pan respondió Renzo en alta voz y riéndose, corre á cargo de la providencia.—Y sacando el tercero y último de los panes que había recogido en la Cruz de San Dionisio, blandióle en el aire gritando:—Aqui está el pan de la Providencia.

CORREOS

Entradas		Salidas
Madrid.	8'48 mañana	3'19 tarde
Barcelona. . . .	8'48 id.	7 mañanu y 3 tarde
Francia.	7 m. 3'19 t.	8'48 id. y 8 noche
Puigcordá y Ripoll.	5'30 m.	11 id.
Olot y su línea.. .	5'30	11 id.
S. Feliu de Guixols.	7 m. y 6 t.	9 id. y 6 tarde
Amer y su linea. .	6'30 m.	10 id.
S. Aniol y sn linea.	7 id.	10 id.
Estañol id.	7 id.	10 id.

Despacho de certificados y cartas en listas, de 10 á 12 de la m. á 1 de la t.
Apartado: á las 10 de la mañana y 8 noche.
Correspondencia falta de franqueo, de 10 á 12 de la mañana.

Los buzones de los Estancos se recogen á la 1'45 de la tarde y á las 9 de la noche y la del buzón de la Principal media hora antes de la salida del correo.

Además de la Principal, estáu autorizadas para recibir y entregar cartas y valores declarados, las oficinas de Bañolas, Besalú, Blanes, Castell-fullit, Castelló de Ampúrias, Figueras, Flassá, Gorona, Hostalrich, La Bisbal, La Junquera, Olot, Palafrugell, Palamós, Port-bou, Puigcerdá, Ribas, Ripoll, Rosas y San Feliu de Guixols.

Al oir esta esclamación, volviéronse al jóven varios de los circunstantes, y uno de ellos, viéndole ostentar aquel trofeo, gritó:

—¡Viva el pan barato!

—¿Barato? dijo Renzo: algo más, camarada; *gratis el amore.*

—Mejor que mejor.

—Pero no vayan sus mercedes á hacer malos juicios, añadió súbitamente Renzo. Aquí se juega limpio: me lo he encontrado en el santo suelo, y si parece al amo, estoy pronto á pagárselo á toca teja.

—¡Por supuesto! gritaron soltando la carcajada los comensales.

—Estos se figuran que hablo de broma, dijo Renzo á su guía.—Y luego dando vueltas al pan, añadió:—Mire su merced como le han puesto; parece una torta de manteca, según está de abollado: no, si han andado por allí algunos que tengan los huesos blandos, deben estar frescos... Probemos á ver si se ha puesto duro... ¡Ca! lo mismo que hostias... Vaya otro traguillo para que pase el bocado... ¡Ajá, já! ¡Camarada! con tanto gritar se me ha puesto el gaznate como yesca... Pero á bien con este tentepié, todo queda remediado... Voy á dormir como un liron.

—Una buena cama para este amigo! dijo el guía: piensa pasar aquí la noche.

—¿Aquí quiere dormir? preguntó el hostelero á Renzo, acercándose á la mesa.

—¡Cabales! respondió Renzo; cama regular, y no más; con tal que tenga sábanas limpias, aquí somos pobres pero curiositos.

—¡Oh, en cuanto á eso!...

El hostelero interrumpió este comenzado elogio de la limpieza de su casa para ir á un armario que habia en un rin-

con de la cocina, y volver despues con tintero, un pedazo de papel blanco en una mano, y una pluma en la otra.

—¿Qué quieren decir estos adminículos? esclamó Renzo con la boca llena de una tajada del estofado que acababan de servirle, y añadiendo después entre jovial y sorprendido:—¿Es esta la sábana limpia?

El hostelero, por toda respuesta, puso encima de la mesa tintero y papel, y apoyándose luego en la misma con el brazo izquierdo y el codo derecho, pluma en ristre y encarado con el jóven, le dijo:

—Me hará su merced el favor de decirme su nombre y apellido y pueblo de su naturaleza.

—¿Yo? replicó Renzo. ¿Y para qué?

—Eso, pregúnteselo su merced á quien lo ha mandado, repuso el hostelero, mirando entretanto al guia: mi obligación es llevar registro de todas las personas que pernoctan aquí: *nombre, apellido, lugar de su procedencia, objeto de su viaje, si tiene armas consigo... cuánto tiempo piensa permanecer en esta ciudad...* Así lo reza el pregon.

A este interrogatorio empezó respondiendo nuestro joven con empinar otro vaso, que era ya el tercero; y segun llevaba trazas de menudearlos, se me figura que no vamos á poder seguir la cuenta. Despues, dijo con desenvoltura:

—¡Ya, ya! ¿pregoncitos á mí?... Como si no supiera yo el caso que se hace de esos papelotes... ¡Hi, hi, hi!

—¿No quieres creerme! repuso el hostelero, sin quitar los ojos del mudo compañero del jóven? Y llegándose otra vez al armario, sacó de él un enorme pliego, que era ni más ni menos, un ejemplar del dicho pregón; volvió con él junto á Renzo, y desrrollándolo como una sábana sobre la mesa, añadió:—Carta canta.

—Ah! ah! esclamó Renzo levantando con una mano el